

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 154
PROCESO. V. DIVORCIO CIVIL
DTE. LAURA LÓPEZ ECHEVERRY
DDO. NÉSTOR ARMANDO ROMERO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso, se aclara el auto de fecha 25 de febrero del presente año, en el sentido que el vehículo de placa CVZ650 se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Manizales.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 593 del Código General del Proceso, la medida decretada se perfecciona sólo con el secuestro de dicho automotor por parte del comisionado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ